

sonas que usan oficios rreales para que no tienen poder y facultad y los unos ni los otros no hagais cosa en contrario so pena de la mi merced y de diez mil maravedis para mi camara. Dada en san lorenzo á quinze de jullio de mil y quinientos y noventa y un años.

Yo el rrey, yo juan de ybarra secretario del rrey nuestro señor la fize escreuir por su mandado. Pedro arzobispo de mexico el licenciado gasca de salazar el licenciado hinojosa el licenciado medina caraus el doctor pedro geronimo flores el licenciado pedro diaz de tudanza el licenciado alvaro de toledo. rregistrada pedro de ledesma por chanciller pedro de ledesma.

En la ciudad de mexico á diez y seis dias del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años estando los señores presidente y oydores de la audiencia rreal de la nueva españa en el acuerdo por presencia de mi cristoual osorio escribano de camara della baltasar mexia salmeron vecino y rregidor desta ciudad presento esta carta y prouision rreal y pidio su cumplimiento, y por los dichos señores vista la obedecieron con la rreuerencia y acatamiento debido y en quanto al qumplimiento tomaron y rrecibieron juramento del dicho baltasar mexia salmeron el qual lo hizo por Dios y por Santa Maria y por la Señal de la Cruz de hazer el dicho oficio bien y fielmente como debe y es obligado el cual por el fecho con la solemnidad con que se rrequiere rrecibieron y admitieron y ovieron por rrecibido el uso y exercicio del dicho oficio de alguazil mayor de esta ciudad al dicho baltasar mexia salmeron y le dieron licencia y facultad para que lo pueda usar y exercer por si y por sus tenientes segun y como su magestad lo manda y mandaron quel cabildo justicia y rregimiento desta ciudad lo admita é rreciban é tengan por tal alguazil mayor y asi lo mandaron asentar por auto. Paso ante mi cristoual osorio. Volviosele su original con este auto.

E visto por la ciudad fue obedecida la dicha prouision rreal y rrecibida y puesta en la cabeza y en su cumplimiento entro en el cabildo el dicho baltasar mexia y juro á Dios y á la Cruz en forma de derecho que usara el dicho oficio y hara todo lo que debe y esta obligado á su oficio y obligaciones del y asy lo joro firma y con la dicha vara se sento en el primer lugar de los rregidores mas antiguos y lo firmaron.

El Licenciado Bivero.—Baltasar

Mexia Salmeron.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo

En la ciudad de mexico á diez y siete de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonso de valdes guillen brondat don francisco guerrero dauila tesorero juan luis de rribera alonso dominguez gaspar perez.

Este dia entro andres de bonilla el qual dio fe aver llamado á los caballeros rregidores por billete que es el siguiente. Vuestra señoria se junte á cabildo esta tarde á las tres para rrecibir á gaspar valdes que dicen trae titulo de rregidor el licenciado bivero.

Este dia entro gaspar de valdes en el cabildo y presento un titulo del señor visorrey y nombramiento de rregidor en lugar de baltasar mexia salmeron del tenor siguiente. Don luis de velasco caballero de la orden de santia go virrey lugarteniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside por quanto aviendose tratado por el marques de villamanrique gobernando de rrematar la vara y oficio de alguazil mayor desta ciudad de mexico que á la sazón seruia don diego de velasco en la persona que con mas cantidad de pesos siruiese á su magestad y rrematadose en baltasar mexia salmeron vezino y rregidor desta ciudad en cinquenta y cinco mil pesos de oro comun con cargo de poder rrenunciar en quien quisiese el oficio de tal rregidor se llebo lo hecho á su magestad y visto se sirvio de librar una su rreal cedula en san lorenzo á quinze de julio del año pasado de mil y quinientos y noventa y uno firmada de su rreal nombre y rrefrendada de juan de ybarra su secretario en que manda que si el dicho baltasar mexia salmeron aceptare el quedar con el dicho oficio de alguazil mayor con cargo de pagar la pensión que en el esta situada para ayuda del salario del corregidor desta ciudad dicha se le diese la prouision del que me envio de los rreinos de castilla y que se guarden las demas condiciones del dicho rremate una de las

Prouision de rregimiento á gaspar perez de valdes.

cuales es la rreferida de que pudiese rrenunciar el oficio de rregidor que tenia en quien quisiese y por que acepto en conformidad de la dicha cedula el quedar con el dicho oficio de alguazil mayor sirve y rrenuncio el de rregidor en gaspar perez de valdes persona en quien concurren las partes y calidades que se rrequieren para lo poder usar y me ha pedido le mande dar titulo del e acordado de se le despachar qual conviene para que desde luego le sirva por tanto por el presente en nombre del rrey nuestro señor proueo y nombro al dicho gaspar de valdes por rregidor de esta ciudad de mexico por todos los dias de su vida en lugar y como lo fue el dicho baltasar mexia salmeron y como tal rregidor aya de tener y tenga voz y voto en el cabildo della y usar el dicho oficio en todos los casos y cosas á el anexas y concernientes segun y de la manera que pueden y deben usar los demas rregidores de la dicha ciudad gozando las gracias esenciones libertades prerrogativas ventaj as y lo demas que por rrazon del le es debido y perteneciente bien y cumplidamente como se an guardado y debido guardar á los dichos rregidores y mando á la justicia y rregimiento de la dicha ciudad que en el dicho cabildo admita y rreciba al dicho gaspar perez valdez al uso y exercicio del dicho oficio de rregidor sin rreplica ni contradicion en caso que la pongan lo doy par admitido y rrecibido y poder y facultad para lo usar y exercer qual de derecho en cada caso se rrequiere con que de tres años primeros siguientes aya de traer aprobacion de este titulo de su magestad y por defeto no use del y mando á la dicha justicia y á las demas de su magestad que hagan guardarlo en el qontenido precisamente. fecho en mexico á diez y siete del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años. Don luis de velasco. por mando de virrey. martin lopez de gaona.

E visto por la ciudad lo obedecieron y mandaron entrar en el dicho cabildo donde entro y juro a Dios y a la cruz en forma de derecho de hazer bien y fielmente su oficio y todo lo que en el debe y es obligado y guardar el secreto deste cabildo y asi lo juro y fue rrecibido y se asento en el lugar mas moderno como suelen los demás y se le devolvio original y pido lo suso dicho por testimonio y se le mando dar.

Que se rremate la tienda nueva.

agustin y para ello se saquen los estrados.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Alonso de valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Don Francisco Guerrero Dauila.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesoroero geronimo lopez baltasar mexia salmeron alonso de valdes guillen brondat tesoroero juan luis de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores. Entro gaspar de valdes.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fe aver llamado a todos los caballeros rregidores para tratar del billete que dio el señor corregidor sobre la proposicion que hizo en el cabildo de 16 deste el señor guillen brondat. E luego la ciudad aviendo tratado y conferido sobre la dicha proposicion acuerdo que se vote secreto sobre si se prorrogara el poder que tiene alonso gomez de cervantes de procurador general desta tierra o no hasta tanto questa ciudad prouea otra cosa.

E luego se voto secreto por papeles y se escribieron ocho villetes los ocho rregidores sus votos en los cuales parecio escrito aviendolo visto el señor corregidor y tesoroero geronimo lopez y guillen brondat y por aver quatro votos que decian "que se venigan" y quatro votos que decian "que se prorrogue" y luego el señor corregidor dixo que se conformaba con los quatro votos que dicen "que se prorregue por un año" y que en rrazon desto se escriba al mismo y a diego de salas y fecho de al señor visorrey el pliego para que vaya en este navio que se despacha.

Este dia alonso de valdes rregidor dixo que el señor visorrey le envio a llamar esta mañana y le dixo que la comision que tiene don diego de velasco alguazil mayor avia tenido para hazer el alameda y fuentes della avia cesado rrespecto de la nueva ocasion de aber tomado la vara de alguazil mayor el señor baltasar mexia salmeron de cuya causa era fuerza nombrar persona en su lugar y que a esta ciudad dixese que gustaria mucho de que el la hiziese.

se a lo qual le rreplioo escusandose y rrespondio que teniendo causas justas para ello gustaria mucho de que se cometiese al señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor y asi da noticia a esta ciudad de lo que su señoria le dixo. Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia lunes proximo.

El Licenciado Bivero.—Jeronimo Lopez.—Baltasar Mexia Salmeron.—Gaspar Perez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonzo de valdes don francisco guerrero dauila tesorero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez.

Este dia entro gonzalo melendez de valdes mayordomo el qual dixo a esta ciudad en cumplimiento de lo que se le avia mandado que pidiese a los oficiales de la rreal caxa libranza de los..... 24,000 y tantos pesos que gracion de barriota metio en ella por via de prestamo de lo procedido del dicho posito y que avian rrespondido que se llevase testimonio de lo que se metio y por que cuenta y visto por la ciudad ordeno que se vote sobre lo dicho.

Entro guillen brondat. E aviendose votado por la ciudad por la mayor parte se a ordenado que el señor alonzo de valdes vea los papeles y quantas que ay para la cobranza de lo que debia la caxa. E vistos e las rrazones lo entregue todo al dicho menendez de valdes para que lo cobre de la caxa y lo meta en la del posito lo que cobre de la caxa como esta ordenado por ciudad.

Comisario para el alameda baltasar mexia salmeron.

Sobre el salario de ad. ministra.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fe ayer llamado a cabildo para tratar sobre la proposicion del señor alonzo de valdes sobre nonbrar persona para el alameda. E visto se voto por mayor parte y salio elegido por mayor parte el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

Este dia alonzo de valdes dixo que el a servido en la alhondiga el tiempo que

esta ciudad le mando y suplica a la ciudad le mande pagar su salario.

E visto por la ciudad mando que se leyesen las ordenanzas fechas en rrazon desto y leidas atento que por ellas parece que el salario se rremio al virrey el verlo se comete al procurador mayor que llebe al señor visorrey las ordenanzas la confirmacion y que se le suplique demas de confirmallo considere el trabajo que tiene en la dicha administracion y se sirva de mandar se libren dozientos pesos de minas por el mucho trabajo que tiene.

Este dia se ordeno que el señor alguazil tome la cuenta al alguazil mayor que fue don diego de velasco de lo que entro en su poder para la alameda asi de propios como de sisa y cobre lo que restare y de todo tenga cuenta y rrazon y lo gaste con ella.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Alonzo de Valdes. Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a tres de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron tesoroero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Entro guillen brondat rregidor. Entro gaspar de valdes rregidor. Entro alonzo de valdes rregidor.

Este dia los menestriales desta ciudad truxeron confirmada del señor visorrey para su salario que se los nombro que se le dieren que el siguiente el qual salario se les nombro en cabildo de tres de hebrero de noventa y dos.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de marzo de mil y quinientos y noventa y dos años don luis de velasco caballero de la orden de santiago virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general en esta nueva espanya presidente del audiencia rreal que en ella rreside & abiendo visto el testimonio destotra parte en que se prorroga el salario que se da a los menestriales y la obligacion que hizieron y lo por ellos pedido cerca de que se confirme dixo que lo confirmaba y confirmo y mandaba y mando se guarde y cumpla por el tiempo que fue-

dor del alhondiga.

Confirmlolo el señor visorrey.

Que el alguazil mayor tome la cuenta a don diego de velasco y se le entregue el rresto.

Confirmacion del salario de los menestriales

Sobre el salario de ad. ministra.

re la voluntad de su señoria ó hasta que otra cosa se mande por el cabildo desta ciudad y asi lo mando poner por auto. Don Luis de Velasco.

Este dia se trato por la ciudad de como el sello y registro pretende preferir á esta ciudad en la yglesia en las procesiones ordinarias y en tomar ceniza rramos y comunion y vela el dia de la Candelaria y las demas cosas que se ofrecen se acordo que los señores gaspar perez monterrey y gaspar de valdes rregidores den noticia dello al señor visorrey y signifiquen los ynconvenientes suplicandole mande que se guarde lo que esta en costumbre amparando á la ciudad en la posesion que ha estado.

Este dia mando la ciudad que traiga el procurador mayor el pleito con los rrelatores y secretarios y la probanza del dicho pleito fecho en castilla y se vea en este cabildo el primer dia.

Diputados de la fiel executoria gaspar perez y gaspar de valdes.

Alfondiga el señor alonzo dominguez.

Carneceria el señor baltasar mexia salmeron.

Carretones alonzo dominguez.

Este dia por estar fuera deste cabildo don diego de velasco alguazil mayor comisario de la fiesta del Corpus Cristi que fue y visto nombraron al señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor que haga la dicha fiesta como se le estaba ordenado al dicho don diego.

El Licenciado Bivero.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a seis de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia baltasar mexia salmeron rregidor y obrero mayor dixo que aunque se le an librado quinientos pesos en las obras publicas no se cobran ni los pagan y el va gastando en cosas tocantes á ello y cesaran las dichas obras si no se le dan y libran dineros y visto por la ciudad mando que gaste del dinero que tuviere de propios por cuenta

aparte con cuenta y rrazon lo que fuere menester en las obras necesarias para que dello despues se pague y en el ynter lo gaste de propios por que no se dexen de hazer las obras.

Este dia se llame para cabildo para el primer dia de cabildo para tratar si ha dado las quantas al mayordomo conforme se le ha mandado y lo que en ello se ha de hacer atento que en fin de abril se cumple el primer tercio y se ha de cobrar.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia para tratar del segundo tercio que pide gaspar perez el de los carretones.

Este dia se mando que se llame a cabildo para el primer dia de cabildo para tratar del ayuda de costa que pide gonzalo menendez de valdes mayordomo del posito.

Este dia mando la ciudad que se junten á la sala del cabildo á las ocho de la mañana por la mañana para hir á hazer acuerdo con el señor visorrey y se junten todos que asy lo ha dicho el señor visorrey.

Este dia el señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor dio rrazon á esta ciudad como para hazer la fiesta del Corpus Cristi deste año el bachiller villalobos tenia y queria hazer una comedia nueva la qual avia visto el señor corregidor y le avia parecido buena y de buen ornato y que para ello avia pedido mucho dinero y dicho que no la hacia por mil y cien pesos que viesse la ciudad lo que se hara en ello y visto por la ciudad ordeno que se concierte la dicha comedia con el dicho villalobos hasta en mil pesos de oro comun y menos lo que pudiere.

Y asi mismo mando la ciudad que el obrero mayor haga el tablado para la dicha fiesta el dia della.

Este dia se ordeno que se haga una danza de gitanos y una danza de portugueses ó otra que haga fiesta y la haga el dicho por el menos precio que ser pueda y todo se pague de propios desta ciudad como esta ordenado antes de agora.

El Licenciado Bivero.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

Villete sobre el mayordomo.

Villete sobre lo que pide gaspar perez.

Sobre lo que pide gonzalo menendez valdes.

La fiesta del Corpus Cristi.

Que se den 1000 pesos para la comedia.

Que se haga danza de gitanos y portugueses para la fiesta del Corpus Cristi.

En la ciudad de Mexico á nueve de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonso de valdes don francisco guerrero dauila rregidores por llamamiento y villete que dio el señor corregidor para ver y tratar sobre lo que en cabildo y acuerdo de siete deste trato el señor visorrey con esta ciudad y andres de bonilla dio fe aber llamado a todos los caballeros rregidores por el dicho villete.

Entro gaspar perez rregidor. Entro guillen brondat rregidor. Entro en el cabildo el tesorero juan luis de rribera. No se determino ni rresumio nada.

En la ciudad de Mexico á diez de abril de mil y quinientos noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico tesorero geronimo lopez baltasar mexia alguazil mayor alonzo de valdes guillen brondat don francisco guerrero tesorero juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Entro andres de bonilla el qual certificado aver llamado á todos caballeros rregidores por el villete que dio el señor corregidor ques el siguiente. Vuestra señoria se junte á cabildo. &c.

Este dia la ciudad dio licencia á gaspar de valdes para hazer ausencia atento á que va á servir á su magestad en el oficio de alcalde mayor en guajo- cingo.

Se nombro por diputado de fiel executoria al alguazil mayor baltasar mexia por el dicho gaspar de valdes hazer ausencia.

Entro alonzo dominguez rregidor. Este dia entro andres de bonilla el qual dio fe aver llamado por villete del señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte á cabildo para tratar de la cuenta del mayordomo y de lo que pide gaspar perez el de los carretones y sobre lo que pide gonzalo melendez de valdes mayordomo del posito desta ciudad.

Este dia se hizo merced a martin de xasso de una paja de agua dando fianzas como suelen de pagar lo que esta ordenado.

Este dia se hizo merced á hernando

de lora de un solar que pidio que esta en el barrio de consingo enfrente de casa suya por vaco y como los demas y se le de titulo.

Que se llame para el primer dia para tratar de que los solares que se dieren por esta ciudad sea con alguna pincion para la ciudad.

Que se le de carta de vecindad á nicolas de yrolo atento que dio ynformacion y con que haga los rrecaudos que los demas que se le da y ha dado titulo.

Se libren los cinquenta pesos de las pelias al mayordomo.

Que se libre al mayordomo lo que el señor baltasar mexia alguazil mayor certificare aver gastado en el dozel que se hizo en la carcel por mando desta ciudad como comisario que fue dello ecepto alonzo de valdes que dixo que este dozel se abia de hazer de gastos de justicia y no de otra cosa.

El tesorero geronimo lopez tesorero juan luis de rribera y alonzo dominguez que no se hallaron aqui y dizen lo que el señor alonzo de valdes.

El señor corregidor que se libre lo gastado por ser iguales votos y asi se mando librar.

Este dia el señor baltasar mexia salmeron rregidor dixo que esta ciudad le cometio hazer la fiesta del Corpus Cristi que el esta muy ocupado y que suplica sea seruido la ciudad de nombrar otro rregidor que lo haga.

E luego se voto sobre lo suso dicho y salio por más votos que la haga la dicha fiesta del Corpus el señor alonzo dominguez rregidor asy y como le estaba ordenado al señor alguazil mayor y el dicho señor alguazil mayor de los yndios que fueren menester y acuda el señor dominguez á ello asy y como estaba cometido al señor alguazil mayor.

Este dia truxo el alguazil mayor baltasar mexia salmeron una llabe del archivo de papeles desta ciudad que le dio don diego de velasco la qual se quedo en su poder por mando de la ciudad.

Este dia la ciudad mando que el mayordomo acabe de dar su cuenta de aqui al lunes y la traiga á este cabildo con apercibimiento que se provera lo que convenga. Sea para de oy en ocho dias en el cabildo.

E visto la peticion de gaspar perez á cuyo cargo es la limpieza desta ciudad ques la siguiente.

Gaspar perez á cuyo cargo es la limpieza desta ciudad digo que el primer tercio que vuestra señoria me mando pagar es ya cumplido y ha corrido ya quince dias del segundo que se cumplio

tin de xaso. Merced de un solar a hernando lora. Villete sobre los solares.

Vecindad.

Se libre lo que pidio de las pelias al mayordomo.

Lo que se gasta en la carcel.

Desistese el señor baltasar mexia de hazer la fiesta del Corpus.

Alonzo dominguez haga la fiesta del Corpus Cristi.

La llave al alguazil mayor.

Mayordomo de cuenta.

á catorce dias deste mes de marzo pasado deste año de noventa y dos por aver sido tiempo muy ocupado en semana santa y pasqua no lo ha pedido y yo tengo mucha costa con diez y ocho carros. A vuestra señoria pido y suplico se me mande dar libranza para el mayordomo desta ciudad atento á que conforme al remate y transaccion fecha con vuestra señoria se me debe mandar pagar y pido justicia.—Gaspar perez.

E visto por la ciudad ordeno y mando que sin perjuicio del pleito que esta ciudad tiene yntentado y puesto á gaspar perez del derecho que en el pretende tener se le libren los mil pesos que pide con que primero y ante todas cosas de fianzas depositarias á contento de los comisarios de propios desta ciudad que si en rrazon del dicho pleito fuere condenado el dicho gaspar perez en el todo ó en parte lo rrestituirá y volvera a esta ciudad y en esta forma se le libren y no en otra.

El señor baltasar mexia alguazil mayor dijo que esta escritura es quarentigia y trae aparejada execucion se le libren los mil pesos y que la ciudad siga el derecho que tiene contra el dicho gaspar perez y si algunas costas el dicho gaspar perez hiziere á esta ciudad de ejecucion y en este pleito se gastaren sea á costa de los que en contrario desto votaron y asy lo protesta en favor de los propios desta ciudad.

El señor don francisco dixo que no entra ni sale en eso que se rremite á lo que tiene votado.

El Licenciado Bivero.—Alonzo de Valdez—Guillen Brondat.—Alonzo Dominguez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico á treze de Abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor don francisco guerrero davila alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia mando la ciudad que se libre á cristoual caruallo alarife su salario de dos años que se le debe de cisa en diego de santamaria que tiene á cargo la cobranza de censos.

Otro si se le libre su salario de propios que son cien pesos en cada un año en los propios desta ciudad atento que

Que se libre a cristoual caruallo su salario.

A caruallo su salario.

baltasar mexia y tesorero geronimo lopez dieron parecer aver seruido.

Este dia entro andres de bonilla el qual dio fe aber llamado á todos los caballeros por el villete para tratar sobre si se daran los solares con algun gravamen e estipendio para la ciudad.

Este dia visto y tratado sobre si los solares se daran con algun censo comietieron al procurador mayor que trate con los letrados de la ciudad lo que en esto se puede hazer y den parecer á esta ciudad.

Este dia gaspar perez procurador mayor trujo rrespuesta á esta ciudad sobre lo del sello.

El Licenciado Bivero.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de Mexico á diez y siete de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor guillen brondat don francisco guerrero dauila alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Entro alonzo de valdes rregidor. Este dia entro el padre gordian del monesterio de san francisco de santiago y pidieron lo contenido en la peticion siguiente que avian presentado ante el señor visorrey cuyo tenor con el decreto en ella es el siguiente.

Pero dias de agnero procurador general de los yndios digo que los del barrio de santiago tlaltelulco desta ciudad padecen mucha falta de agua y la mas de la gente veve agua de azequias y pozos salobre de que se ha causado muchas enfermedades y muertes de tal manera que de mas de seis mil tributarios que eran apenas han quedado tres mil y estos an quedado y van cada dia en disminucion por que demas de morirse muchos por la dicha causa se van a vivir a otras partes por escusar muchas enfermedades y rremediar la falta de agua que padecen y el rremedio de todo este daño seria muy facil con adrezar el caño del agua que solia venir de junto a escapuzabzco de una fuente que esta en terminos del dicho barrio hasta dar en la queta en la plaza del monesterio de santiago de donde se proueyan todos abundantemente y vevian de buena agua y excusaban muchas enfermedades y pues con mucha mas costa y

Sobre los solares.

Lo que piden los yndios de santiago.

Indios de santiago.

trabajo se ha proueito de agua el barrio de san juan y san pablo y el de santiago no es de menos gente sino mas y entre ellos muchos españoles que acuden a esta ciudad con todo lo aplicado para obras publicas que son quinientos pesos cada año.

A vuestra señoria pido y suplico sea servido de mandar adrezar los dichos caños antiguos para que venga el agua que solia venir a la fuente de la dicha plaza y que del dinero de la cisa que esta aplicado para gastos de agua se compre la cal que fuere menester y se pague el maestro que a de atender en la dicha obra y los dichos naturales y yndios del dicho barrio de santiago ofrecen la manufatura del oficial y peones ques lo demas dificultad e ymportancia y en ello rrecibiran bien y merced. El Licenciado gaspar perez de valdes.

Villete.

E visto por la ciudad mando y ordeno que para ver esto y ordenar lo que convenga se junte la ciudad y vaya el martes de mañana temprano a ello y vayan los maestros de obras dos ó tres dellos con la ciudad y se avise al guardian de santiago y al procurador de los yndios para que se hallen y se vea lo que conviene para mejor ynformar al señor visorrey y que un escriuano notifique a claudio y caruallo y aguilero y avise al guardian.

Que se libre a antonio martinez azevedo.

Este dia mando la ciudad que se libre a antonio martinez azevedo fiel rrepezo su salario de detal rrepezo conforme a su nombramiento.

Sobre la execucion que hizo gaspar perez el de los carretones.

Entro el tesorero geronimo lopez rregidor.

Este dia el señor procurador mayor dio rrazon a la ciudad como gaspar perez persona en quien se rremato la limpieza desta ciudad y trae los carretones de la ciudad executo a los bienes desta ciudad por mil pesos e visto por la ciudad se cometio al dicho procurador que haga todas las diligencias contradiciendolo por todas ynstancias hasta concluirlo y el señor baltasar mexia dixo que se pague la execucion y no se hagan costas a la ciudad con protestacion que si se hizieren sea a costa de quien en ello fuere y alonzo de valdes dixo que se conforma con el parecer del señor baltasar mexia salmeron con que la paga se haga con las protestaciones y diligencias que a los letrados desta ciudad le pareciere para que no perjudique al pleito questa ciudad trata con el dicho gaspar perez. Y el señor guillen brondat que el voto del señor geronimo lopez ques lo que primero se escribio.

El señor don francisco guerrero dixo

que no entra ni sale en este negocio quel se rremite a lo que en esto tiene votado y el señor alonzo dominguez dixo que su voto es el del señor tesorero geronimo lopez que es el primero.

El señor gaspar perez que el voto primero es el suyo.

El señor contador mando que se guarde la mayor parte con que si oviere condenacion de costas no sea a quenta de los propios.

El señor alonzo dominguez dixo que conforme al auto de la rreal audiencia el señor corregidor no tiene obligacion de mas de solo declarar qual es mayor parte sin dezir otra cosa ninguna mas que pide y supplica al señor corregidor y si necesario es le rrequiere solamente declare qual es mayor parte sin dezir mas para que eso se guarde pues por auto de rrevista de la rreal audiencia esta asi ordenado y mandado.

E luego el señor corregidor dixo quel ha cumplido lo que por el dicho auto se le manda pues manda que se guarde lo votado por la mayor parte demas de lo qual tiene obligacion por el oficio que representa y por lo que toca a su ynteres no permitir que los propios de la ciudad se gasten en pleitos ynjustos y esto es de justicia y conciencia y lo que ahora se ha votado para que se siga la execucion que tiene pedida el dicho gaspar perez contra los propios es via executiva y ordinaria el pleito principal que la ciudad tiene yntentado contra el dicho y lo uno no ympide a lo otro y quando la ciudad obtenga en el dicho pleito principal podra rrecuperar todo lo quel dicho gaspar perez ouiere rreceuido conforme á su rremate y esto no puede perjudicar al derecho de la ciudad pagandole con protestacion y sin perjuyzio del y esto no lo esta prohibido por el dicho auto que lo puede desir y declarar como tal juez para que quando sea necesario conste que en hazer esto no da voto ni parecer mas de solo proveer lo que le parece ques justicia y quando otra cosa se le mande por los señores superiores la cumplira de muy buena gana.

Señor alonzo dominguez dixo quel señor corregidor ha proueito mas de lo que tiene obligacion conforme al auto y que de averlo proueito ablando con el acatamiento que debe apela dello para ante el rrey nuestro señor y su rreal audiencia de mexico a donde se vaya a hazer rrelacion y que todo esto se junte con el auto de la rreal audiencia y como asi lo pide se le de por tes-

Iden.

Iden.

timonio. El señor corregidor que lo oyo y que se le de por testimonio.

Sobre la fiesta del Corpus.

Señor alonzo dominguez dio rrazon a esta ciudad como tenia concertado la fiesta del Corpus Christi con arias de villalobos en mil pesos y que dio fianzas a hazella en forma bastante. E visto por la ciudad mando que se libren los ochocientos pesos que se le an de dar luego ochocientos pesos luego de contado y lo demas el dia del Corpus Christi pide a la ciudad mande librar estos ochocientos pesos para que se le paguen la ciudad acordo que se le de libranza para que francisco hidalgo mayordomo de y pague este dinero.

Que se libren 800 pesos para la comedia de la fiesta del Corpus.

Se le notifica que a casas.

Notifiquelo este dia rresponde que lo oyo señor alonzo de las casas y sebastian de (...)

Villete.

Este dia el señor baltasar mexia salmeron dixo que la tienda en la calle de san agustin que se ha hecho de nuevo esta acabada y para que corra el arrendamiento desde luego pide a la ciudad quel el señor procurador mayor rrequiera al señor alonzo de las casas las rreciba haziendo primero y ante todas cosas la escritura conforme al rremate. E la ciudad mando que se haga como lo dice.

Este dia mando la ciudad que para de oy en ocho dias traigan los señores diputados de propios a este cabildo para el viernes proximo las quantas del mayordomo y acabadas y fenecidas se de villete para tratar dello.

El Licenciado Bivero.—Geronimo Lopez. — Guillen Brondat. — Alonso Dominguez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico á veinte de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron guillen brondat juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Libranza al al mayordomo.

Este dia que se le libre al mayordomo trescientos y setenta y cuatro pesos de oro comun que gasto por orden del señor baltasar mexia el qual dixo de palabra que se le libre y quel ha visto la quenta y esta buena.

Que se libre a juan vasquez.

Que se libre a juan vasquez el primer tercio aunque no es qumplido de ortelano de la alameda con que primero de fianzas a contento del señor obreiro mayor conforme a su salario.

Que se libre el mahiz que fuere

Este dia ordeno la ciudad ordeno quel obrero mayor libre el maiz que

fuere menester para los yndios del alameda y se le de y con su libranza se le pase al mayordomo del posito.

menester para los yndios de la alameda.

Este dia se cometio al procurador mayor hazer la escritura de ympuscion del censo que tenia esta ciudad sobre el espital de desmamparados y que lo ponga el dotor pedro lopez sobre sus casas sin embargo que tengan dos mil pesos sobre ella y sea la escritura de censo perpetuo y como la ordenaren los letrados.

Que se haga la escritura del censo con el dotor pedro lopez.

Este dia se mando que le paguen á diego gentil su salario de un año atento que consta a la ciudad que ha seruido.

A diego gentil su salario.

Este dia mando la ciudad que se ataje la mitad de la sala de la carcel donde esta la capilla e lo que pareciere al dicho obrero mayor para seruicio deste cabildo y archivo.

Que se haga la (...) archivo de tras de la sala del cabildo.

Este dia se trato de la notificacion fecha a alonso de las casas sobre la tienda y la ciudad mando se de villete para el primer dia para tratar dello.

El Licenciado Bivero.—Baltasar mexia Salmeron.—Juan Luis de Rivera.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de abril de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez alguazil mayor baltasar mexia salmeron tesorero juan luis de rribera rregidores.

Este dia mando la ciudad que se libren otros quinientos pesos de oro comun en rreales en propios para el alameda.

Que se libren 500 pesos a baltasar mexia.

Este dia mando la ciudad que se traygan las quantas del mayordomo para de oy en ocho dias y se de villete para ello y para verlas.

Las quantas del mayordomo.

Entro el señor alonzo de valdes rregidor.

Entro guillen brondat rregidor. Este dia se mando que se libre a juan de arrigollaga su salario.

Que se libre a juan de arrigollaga.

El señor baltasar mexia salmeron dixo quel ha metido el agua en la carcel desta ciudad por mando desta ciudad que se vea de que se ha de pagar. E visto por la ciudad ordeno que se pague de cisa y se pida confirmacion del señor visorrey.

Que se pague de la cisa la obra del agua de la carcel. Confirmado

Este dia se determino sobre el lla